



Resolución Directoral

Nº 033-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

Lima, 19 de febrero del 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral Nº 186-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE y la Resolución Directoral Nº 189-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Informe Nº 029-2026- VIVIENDA/VMCS/PNSU/SUT, de la Subunidad de Tesorería; el Informe Nº 000053-2026/VMCS/PNSU/UA, de la Unidad de Administración, y la Nota Nº 192-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, se dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces y que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas;

Que, el artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral, establece que los funcionarios que deben realizar la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, cuyo literal a) señala que para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional dicha designación se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 3.1 y el literal c) del numeral 3.3 del artículo 3 de la referida Resolución Directoral, señalan, respectivamente, que la acreditación de los titulares y suplentes antes mencionados se realiza a través del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", y, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo 2, deben realizar lo siguiente: a) Registrar la inactivación

de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingresar el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no, c) Obtener, a través del Aplicativo, el Anexo denominado “Responsables del manejo de cuentas bancarias”, d) Expedir la resolución de designación, conforme al artículo 2, por la que se aprueba el Anexo, y, e) Transmitir, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación;

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”, aprobada por Resolución N° 011-2021-EF/52.03, señala que la designación y acreditación ante la DGETP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la entidad es de exclusiva competencia y responsabilidad del titular del pliego o del funcionario delegado para el efecto, y que el registro de la inactivación de los responsables titulares y/o suplentes sustituidos en las entidades, debe ser efectuado en la misma oportunidad en que se produce el término de la designación o del encargo de las funciones de los citados responsables, bajo responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación; y que, inmediatamente después de producida dicha inactivación, las entidades proceden a la actualización de datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Directiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, se delega en el Director Ejecutivo del PNSU, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 153-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, se resuelve en su artículo 1, *“Designar al señor LOLI IVÁN BECERRA VERAMENDI, Responsable de la Unidad de Administración, como nuevo responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en reemplazo de la señora Rocío De Milagro Callupe Chávez; asimismo, designar a la señora MELISA YANETT OLIVERA LUCAS, Analista de Tesorería, como nueva responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en reemplazo de la señora Edith Máxima Ariza Brioso”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 186-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, se resuelve en su artículo 1, *“Aceptar la renuncia formulada por el señor Loli Iván Becerra Veramendi al cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 189-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, se resuelve en su artículo único, *“Designar a la Srta. Lidia Vanessa Candela Carbajal en el cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Urbano”*;

Que, mediante el Informe N° 0053-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UA, sustentado en el Informe N° 029-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/SUT, la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva del PNSU designar como Responsable Titular de las cuentas bancarias de la Entidad, a la **Econ. Lidia Vanessa Candela Carbajal**, en su calidad de Responsable de la Unidad de Administración, en reemplazo del señor Loli Iván Becerra Veramendi;

Que, mediante la Nota N° 192-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL, sustentada en el Informe N° 022-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UA-jchafloque, la Unidad de Asesoría Legal concluye que resulta viable legalmente que mediante Resolución Directoral se actualice la designación de la responsable titular y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la

Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y modificatoria, y conforme a las facultades delegadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con el visado de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Tesorería y de la Unidad de Asesoría Legal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y modificatoria, la Directiva N° 002-2021- EF/52.03, “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”, la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA y modificatoria, con la que se delega facultades al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora **Lidia Vanessa Candela Carbajal**, Responsable de la Unidad de Administración, en reemplazo del señor Loli Iván Becerra Veramendi, como responsable titular del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU. Asimismo, ratificar a la señora **Nilda Del Alamo Coll Cárdenas** y **Melisa Yanett Olivera Lucas**, como responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la citada unidad ejecutora.

Artículo 2.- Aprobar el “**Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias**”, constituido por el reporte que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, que forma parte de la presente resolución directoral.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1, así como también, realizar la acreditación ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (<https://www.gob.pe/pnsu>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PAVEL NAVARRO GUTIERREZ

Director Ejecutivo (t)

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
Versión

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 31 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO [1085]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
41200633	CANDELA	CARBAJAL	LIDIA VANESSA	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
10002882	DEL ALAMO	COLL CARDENAS	NILDA	SUPLENTE	ESPECIALISTA DE TESORERÍA	AUTORIZADO
46160031	OLIVERA	LUCAS	MELISA YANETT	SUPLENTE	Analista de Tesorería	AUTORIZADO